

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-20184-19-1368-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1368

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	105,837.9
Muestra Auditada	105,837.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,742,756.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Oaxaca, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, que ascendieron a 105,837.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones

para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA
 FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
 CUENTA PÚBLICA 2021

Elementos de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció un comité en materia de adquisiciones y obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • Contó con un reglamento interior que estableció las atribuciones de cada área, así como la estructura organizacional del municipio. • Contó con una estructura orgánica, así como sus atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con normas generales en materia de control interno que evalúen su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No realizó acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de ética y el establecimiento de mecanismos de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional. • No realizó acciones que formaran parte de la responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros. • No implementó políticas sobre la competencia profesional del personal, su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentó los objetivos y las metas estratégicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que le sirviera para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que le hubieran afectado en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía que establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no existió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. • No estableció un comité o grupo de trabajo en materia Tecnologías de Información y Comunicaciones, ni con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Elementos de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación		<ul style="list-style-type: none"> No dispuso de un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y que señale responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplimiento con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas. No estableció un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno; y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades del municipio.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> En el último ejercicio se realizaron auditorías externas en el municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> En el último ejercicio no realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 24 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-20184-19-1368-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, proporcione la documentación y la información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca, la totalidad de los recursos asignados al FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 105,837.9 miles de pesos, y junto con sus rendimientos financieros fueron manejados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin, y se comprobó que en dicha cuenta bancaria no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

Integración de la información financiera

3. El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNF del ejercicio fiscal 2021, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual dispone de un manual de contabilidad; no obstante, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acreditara el ejercicio del gasto por un importe total de 78,740.3 miles de pesos, por lo que no se pudo comprobar que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni fueron proporcionados los expedientes técnicos que acrediten que las obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios que en su caso se hubiesen pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplen con los objetivos del fondo (documentación comprobatoria fiscal, leyenda de operado y con el nombre del fondo); dichos recursos se integran por 43,908.6 miles de pesos para el pago de nóminas del personal adscrito a la Comisaría de Seguridad Pública, 12,683.3 miles de pesos destinados a los rubros de adquisiciones, arrendamientos y servicios, 21,752.0 miles de pesos destinados a la satisfacción de otros requerimientos y 396.4 miles de pesos de pagos realizados con cheque, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I, II y III.

El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación y justificación de los recursos por 396,400 pesos, que corresponden a los pagos realizados con cheque sin embargo, aún queda pendiente la documentación comprobatoria y justificativa por 78,343,974.14 pesos.

2021-D-20184-19-1368-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 78,343,974.14 pesos (setenta y ocho millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos 14/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, y que no disponen de la documentación comprobatoria y justificativa que acredite que los recursos del fondo se destinaron a los fines para los que están dispuestos, dichos recursos se integran por 43,908,646.90 pesos para el pago de nóminas del personal adscrito a la Comisaría de Seguridad Pública, 12,683,279.76 pesos destinados a los rubros de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y 21,752,047.48 pesos destinados a la satisfacción de otros requerimientos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I, II y III.

4. El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, no implementó mecanismos de control para que los pagos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se identificaron 17 pagos mediante cheque, por 396.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, segundo párrafo.

El Órgano Interno de Control Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSJBT/OIC/FORTAMUNDF-1368/21/06/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

5. El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

6. El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y los remitió al Gobierno del estado de Oaxaca; asimismo, se

comprobó que existe congruencia entre dichos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Destino de los recursos

7. El Municipio San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, recibió recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por 105,837.9 miles de pesos, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 10.1 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 105,848.0 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2022 no generaron rendimientos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue también de 105,848.0 miles de pesos; de lo anterior, se constató que al 31 de diciembre de 2021, el municipio comprometió recursos por 105,828.6 miles de pesos, y devengó y pagó recursos del fondo por 105,828.6 miles de pesos, que representan el 99.9%, importe que no se modificó al 31 de marzo de 2022, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Mantenimiento de infraestructura	3	3,349.1	3,349.1	3,349.1	3.1		
Adquisiciones, arrendamiento y servicios	44	23,739.2	23,739.2	23,739.2	22.4		
Subtotales	47	27,088.3	27,088.3	27,088.3	25.5		
Otras inversiones							
Seguridad pública (1)	1	43,908.6	43,908.6	43,908.6	41.5		
Adquisiciones (1)		12,683.3	12,683.3	12,683.3	12		
Otros requerimientos (1)	662	21,752.0	21,752.0	21,752.0	20.5		
Cheques pagados (1)	17	396.4	396.4	396.4	0.4		
Subtotales	680	78,740.3	78,740.3	78,740.3	74.4		
Totales (A)	727	105,828.6	105,828.6	105,828.6	99.9		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible		
Recursos no comprometidos		19.4	19.4	19.4	0.1	10.5	8.9
Totales (B)		19.4	19.4	19.4	0.1	10.5	8.9
Disponibles (A + B)		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponibles (A + B)		105,848.0	105,848.0	105,848.0	100		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos y diario, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

Nota: (1) Conceptos sin documentación soporte, observados en el resultado 3 de este informe; el rubro y concepto se clasificó conforme al auxiliar contable.

De los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 se destinaron 43,908.6 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 41.5% del importe total asignado, de los cuales no se proporcionó documentación justificativa y comprobatoria, tal como se señaló en el resultado 3 de este informe.

Asimismo, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 19.4 miles de pesos, de los cuales 10.5 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera de los plazos establecidos en la normativa.

El Órgano Interno de Control Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSJBT/OIC/FORTAMUNDF-1368/21/07/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Municipio San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, dispuso de 105,848.0 miles de pesos, de recursos disponibles para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de los cuales comprometió, devengó y pagó 105,828.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, y se determinó una diferencia de 19.4 miles de pesos de recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021, de los cuales fueron reintegrados a la TESOFE 10.5 miles de pesos y a la fecha de la auditoría continúan pendientes por reintegrar a la TESOFE 8.9 miles de pesos conforme a los plazos establecidos en la norma, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV, y VIII, 17 y 21, párrafo segundo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, artículo 7, párrafo primero.

2021-D-20184-19-1368-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,914.98 pesos (ocho mil novecientos catorce pesos 98/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no haber realizado el reintegro a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en la normativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17 y 21, párrafo segundo, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2021, artículo 7, párrafo primero.

9. El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, y descarga de aguas residuales.

10. El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de deuda pública.

11. El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de pasivos.

Obra pública

12. El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, adjudicó tres contratos en el rubro de obra pública con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, que amparan un

importe de 3,362.8 miles de pesos, que representaron el 100.0% del monto total contratado en dicho rubro; de dichos contratos, dos se adjudicaron de manera directa por un importe de 1,394.0 miles de pesos y uno por invitación restringida por un importe de 1,968.8 miles de pesos; dichas adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se cuenta con la fianza de cumplimiento del contrato.

13. El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, ejecutó de manera razonable tres contratos de obras públicas, que amparan un importe total contratado por 3,362.8 miles de pesos, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021; ya que se pudo constatar que dichas obras fueron concluidas dentro de los plazos establecidos, se ejecutaron de conformidad con lo pactado en los contratos y calendarios de ejecución y los contratistas no se hicieron acreedores a la aplicación de penas convencionales.

14. El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, realizó pagos por un importe total de 3,349.1 miles de pesos, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, para los tres contratos de obras públicas que ejecutó; dichos pagos corresponden con los conceptos contratados y ejecutados, se encuentran soportados con la documentación correspondiente, como son: las estimaciones, números generadores de obra, las actas de entrega-recepción y los reportes fotográficos del proceso de ejecución de obra; asimismo, los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

15. El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para la ejecución de obra por Administración Directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, adjudicó 31 contratos en el rubro de adquisiciones, arrendamientos o servicios con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, que amparan un importe contratado de 41,809.3 miles de pesos; de dichos contratos, adjudicó 17 de manera directa por un monto de 17,487.4 miles de pesos; una compra directa menor por un monto de 752.2 miles de pesos y 13 por la modalidad de invitación restringida por un monto de 23,569.7 miles de pesos; de lo anterior, se observó que 13 contratos no cumplieron con las especificaciones señaladas en la normativa aplicable, ya que carecen de requisitos como la fuente de financiamiento, el importe contratado, el porcentaje de anticipo otorgado, el objeto de la contratación, entre otros, por lo cual no se pudo verificar que cumplan con las mejores condiciones de oferta, precio, calidad, financiamiento y oportunidad; asimismo, en 42 contratos por un importe pagado de 33,528.0 miles de pesos, que fueron adjudicados de manera directa, no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, por lo que no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable.

El Órgano Interno de Control Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSJBT/OIC/FORTAMUNDF-1368/21/08/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA
 CONTRATOS PAGADOS CON FORTAMUNDF
 QUE NO CUMPLEN CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADQUISICIONES
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

NO.	CONTRATO O PEDIDO	PROVEEDOR	MODALIDAD DE ADJUDICACION	MONTO SIN IVA	MONTO CON IVA	CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE UN CONTRATO
1	MSJBTO-0014-2021	Alfonso Akira Nakauma Carrillo	Adjudicación Directa	2,155.2	2,500.0	No
2	MSJBTO-0144/2021	Olga Mariscal Gregorio	Adjudicación Directa	387.9	450.0	No
3	MSJBTO-0132/2021	Sergio Silva Escalante	Invitación Restringida	1,670.4	1,937.7	No
4	MSJBTO-0049/2021	Mariana Hernández Bautista	Invitación Restringida	840.0	974.4	No
5	MSJBTO-0143/2021	Olga Mariscal Gregorio	Invitación Restringida	500.0	580.0	No
6	MSJBTO-R33-FIV-DA-02/2021	Estación de Servicio Las Mariposa, S.A. de C.V.	Adjudicación Directa	NO SE INDICA	NO SE INDICA	No
7	MSJBTO-0151/2021	Olga Mariscal Gregorio	Adjudicación Directa	431.0	500.0	No
8	MSJBTO-0013/2021	Mercedes Guadalupe Díaz	Adjudicación Directa	2,155.2	2,500.0	No
9	MSJBTO-0023/2021	Amadeo Pulido Rincón	Invitación Restringida	2,155.2	2,500.0	No
10	MSJBTO-0006/2021	José Gustavo Espinosa Orduña	Adjudicación Directa	431.0	499.9	No
11	MSJBTO-0010/2021	Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.	Adjudicación Directa	1,810.3	2,100.0	No
12	MSJBTO-0130/2021	Grupo Comercial y Constructor Tolba S.R.L. C.V.	Adjudicación Directa	86.2	100.0	No
13	MSJBTO-007/2021	Roberto Villaraux Valdivia	Adjudicación Directa	344.8	400.0	No
TOTAL				12,967.2	15,042.0	

FUENTE: Expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA
ADQUISICIONES PAGADAS CON FORTAMUNDF
QUE NO FUERON ADJUDICADAS DE ACUERDO CON LOS MONTOS MÁXIMOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Número consecutivo	Número de Contrato o Pedido	Proveedor	Importe sin IVA	Importe contratado	Monto Pagado	Tipo de Adjudicación de contratación	Monto máximo por tipo de adjudicación
1	MSJBTO-0014-2021	Alfonso Akira Nakauma Carrillo	2,155.2	2,500.0	22.0	Directa	60.0
2	MSJBTO-144/2021	Olga Mariscal Gregorio	387.9	450.0	283.3	Directa	60.0
3	MSJBTO-0132/2021	Sergio Silva Escalante	1,670.4	1,937.6	1,188.8	Invitación Restringida	320.0
4	MSJBTO-0049/2021	Mariana Hernandez Bautista	840.0	974.4	498.8	Invitación Restringida	320.0
5	MSJBTO-0143/2021	Olga Mariscal Gregorio	500.0	580.0	649.6	Invitación Restringida	320.0
6	MSJBTO-R33-FIV-DA-02/2021	Estación de Servicio las Mariposa, S.A. de C.V.	No se indica	No se indica	11,140.6	Directa	60.0
7	MSJBTO-0151/2021	Olga Mariscal Gregorio	431.0	500.0	251.7	Directa	60.0
8	MSJBTO-0013/2021	Mercedes Guadalupe Díaz Díaz	2,155.2	2,500.0	393.7	Directa	60.0
9	MSJBTO-0023/2021	Amadeo Pulido Rincón	2,155.2	2,500.0	1,767.4	Invitación Restringida	320.0
10	MSJBTO-0002/2021	Guadalupe Ivan Francisco Santiago	2,155.2	2,500.0	118.0	Invitación Restringida	320.0
11	MSJBTO-ARRENDAMIENTO-03/2021	Sergio Silva Escalante	1,860.0	2,157.6	2,118.6	Invitación Restringida	320.0
12	MSJBTO-ARRENDAMIENTO-002/2021	Alianza de Constructores Mexico Alcomex S.A. de C.V.	2,100.0	2,436.0	2,041.6	Invitación Restringida	320.0
13	MSJBTO-ARRENDAMIENTO-0005/2021	Comercializadora Tricolor S.A. de C.V.	879.3	1,020.0	935.0	Invitación Restringida	320.0
14	MSJBTO-ARRENDAMIENTO-001/2021	Francisca Canseco Cruz	1,920.0	2,227.2	1,769.0	Invitación Restringida	320.0
15	MSJBTO-0006/2021	José Gustavo Espinosa Orduña	431.0	500.0	364.6	Directa	60.0
16	MSJBTO-ARRENDAMIENTO-0004/2021	Mayle Gabriela Pérez Zamora	1,980.0	2,296.8	1,339.8	Invitación Restringida	320.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número consecutivo	Número de Contrato o Pedido	Proveedor	Importe sin IVA	Importe contratado	Monto Pagado	Tipo de Adjudicación de contratación	Monto máximo por tipo de adjudicación
17	MSJBTO-ARRENDAMIENTO-0006/2021	Proveedora de Insumos y Materiales Diversos la Fortaleza Dorada S.A. de C.V.	1,758.6	2,040.0	1,615.0	Invitación Restringida	320.0
18	MSJBTO-ARRENDAMIENTO-0007/2021	Mayle Gabriela Pérez Zamora	1,250.0	1,450.0	910.6	Invitación Restringida	320.0
19	MSJBTO-ARRENDAMIENTO-015/2021	Mayle Gabriela Pérez Zamora	1,250.0	1,450.0	1,403.6	Invitación Restringida	320.0
20	MSJBTO-0056/2021	Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Construcción, Similares y Conexos del Estado de Oaxaca C.T.M.	112.1	130.0	130.0	Directa	60.0
21	MSJBTO-0057/2021	Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Construcción, Similares y Conexos del Estado de Oaxaca C.T.M.	112.1	130.0	130.0	Directa	60.0
22	MSJBTO-0058/2021	Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Construcción, Similares y Conexos del Estado de Oaxaca C.T.M.	168.1	195.0	195.0	Directa	60.0
23	MSJBTO-0095/2021	Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Construcción, Similares y Conexos del Estado de Oaxaca C.T.M.	112.1	130.0	130.0	Directa	60.0
24	MSJBTO-0109/2021	Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Construcción, Similares y Conexos del Estado de Oaxaca C.T.M.	168.1	195.0	195.0	Directa	60.0
25	MSJBTO-0123/2021	Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Construcción, Similares y Conexos del Estado de Oaxaca C.T.M.	336.2	390.0	390.0	Directa	60.0
26	MSJBTO-0131/2021	Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Construcción, Similares y Conexos del Estado de Oaxaca C.T.M.	112.1	130.0	130.0	Directa	60.0
27	MSJBTO-0140/2021	Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Construcción, Similares y Conexos del Estado de Oaxaca C.T.M.	112.1	130.0	130.0	Directa	60.0

Gasto Federalizado

Número consecutivo	Número de Contrato o Pedido	Proveedor	Importe sin IVA	Importe contratado	Monto Pagado	Tipo de Adjudicación de contratación	Monto máximo por tipo de adjudicación
28	MSJBTO-0148/2021	Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Construcción, Similares y Conexos del Estado de Oaxaca C.T.M.	112.1	130.0	130.0	Directa	60.0
29	MSJBTO-0155/2021	Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Construcción, Similares y Conexos del Estado de Oaxaca C.T.M.	112.1	130.0	130.0	Directa	60.0
30	MSJBTO-0159/2021	Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Construcción, Similares y Conexos del Estado de Oaxaca C.T.M.	112.1	130.0	130.0	Directa	60.0
31	MSJBTO-0161/2021	Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Construcción, Similares y Conexos del Estado de Oaxaca C.T.M.	112.1	130.0	130.0	Directa	60.0
32	MSJBTO-0179/2021	Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Construcción, Similares y Conexos del Estado de Oaxaca C.T.M.	112.1	130.0	130.0	Directa	60.0
33	MSJBTO-0015/2021	Analyze Labs Sociedad Civil	322.6	374.2	343.1	Directa	60.0
34	MSJBTO-0010/2021	Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.	1,810.3	2,100.0	207.5	Directa	60.0
35	MSJBTO-0073/2021	Exploración y Desarrollo de Recursos Hidráulicos Subterráneos, S.A. De C.V.	375.8	436.0	436.0	Directa	60.0
36	MSJBTO-0100/2021	Exploración y Desarrollo de Recursos Hidráulicos Subterráneos, S.A. De C.V.	72.7	84.3	84.4	Directa	60.0
37	MSJBTO-0101/2021	Exploración y Desarrollo de Recursos Hidráulicos Subterráneos, S.A. De C.V.	137.1	159.1	159.1	Directa	60.0
38	MSJBTO-0103/2021	Exploración y Desarrollo de Recursos Hidráulicos Subterráneos, S.A. De C.V.	70.1	81.3	81.3	Directa	60.0
39	MSJBTO-0135/2021	Exploración y Desarrollo de Recursos Hidráulicos Subterráneos, S.A. De C.V.	257.3	298.4	298.4	Directa	60.0
40	MSJBTO-0130/2021	Grupo Comercial y Constructor Tolba S. R.L. C.V.	86.2	100.0	93.0	Directa	60.0
41	MSJBTO-007/2021	Roberto Villaraux Valdivia	344.8	400.0	181.3	Directa	60.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número consecutivo	Número de Contrato o Pedido	Proveedor	Importe sin IVA	Importe contratado	Monto Pagado	Tipo de Adjudicación de contratación	Monto máximo por tipo de adjudicación
42	ORDEN DE COMPRA No. 1305	Comercializadora Mexicana Yeisyn S.A de C.V.	648.4	752.1	752.2	Compra Directa Menor	30.0
Total			31,797.7	36,885.0	33,528.0		

FUENTE: Expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

17. Con la revisión a la documentación que integra los 44 expedientes técnicos de los contratos financiados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 en el rubro de adquisiciones, arrendamientos o servicios, que amparan un importe total pagado de 36,422.5 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, ejecutó de manera razonable dichas acciones, ya que fueron entregados los bienes y realizados los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos; sin embargo, en 42 expedientes con un importe pagado de 33,528.1 miles de pesos no se encuentran debidamente integrados con la documentación que establece la normativa aplicable, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LOS EXPEDIENTES DE ADQUISICIONES CON RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Núm.	Contrato o pedido	Modalidad de adjudicación	Monto			Falta de documentación en expedientes técnicos					Falta de documentación justificativa y comprobatoria (Incluido en resultado 3)
			sin IVA	con IVA	pagado	Requisición	Cotización	Contrato o pedido	Fianzas y garantías	Acta entrega	
1	MSJBTO-0014-2021	Directa	2,155.2	2,500.0	22.0	No	No		No	No	
2	MSJBTO-0144/2021	Directa	387.9	450.0	283.3	No	No		No	No	62.9
3	MSJBTO-0132/2021	Invitación restringida	1,670.4	1,937.6	1,188.8				No		
4	MSJBTO-0049/2021	Invitación restringida	840.0	974.4	498.8				No		
5	MSJBTO-0143/2021	Invitación restringida	500.0	580.0	649.6				No		116.0
6	MSJBTO-R33-FIV-DA-02/2021	Directa	SIN DATO	SIN DATO	11,140.6	No	No		No	No	11,140.6
7	MSJBTO-0151/2021	Directa	431.0	500.0	251.7	No	No		No	No	
8	MSJBTO-0013/2021	Directa	2,155.2	2,500.0	393.7	No	No		No	No	393.7

Gasto Federalizado

Núm.	Contrato o pedido	Modalidad de adjudicación	Monto			Falta de documentación en expedientes técnicos					Falta de documentación justificativa y comprobatoria (Incluido en resultado 3)
			sin IVA	con IVA	pagado	Requisición	Cotización	Contrato o pedido	Fianzas y garantías	Acta entrega	
9	MSJBTO-0023/2021	Invitación restringida	2,155.2	2,500.0	1,767.4				No		251.9
10	MSJBTO-0002/2021	Invitación restringida	2,155.2	2,500.0	118.0		No	No	No	No	
11	MSJBTO-ARRENDAMIENTO-03/2021	Invitación restringida	1,860.0	2,157.6	2,118.6				No		297.6
12	MSJBTO-ARRENDAMIENTO-002/2021	Invitación restringida	2,100.0	2,436.0	2,041.6				No		
13	MSJBTO-ARRENDAMIENTO-0005/2021	Invitación restringida	879.3	1,020.0	935.0				No		85.0
14	MSJBTO-ARRENDAMIENTO-001/2021	Invitación restringida	1,920.0	2,227.2	1,769.0				No		40.6
15	MSJBTO-0006/2021	Directa	431.0	500.0	364.6	No	No		No	No	44.9
16	MSJBTO-ARRENDAMIENTO-0004/2021	Invitación restringida	1,980.0	2,296.8	1,339.8				No		
17	MSJBTO-ARRENDAMIENTO-0006/2021	Invitación restringida	1,758.6	2,040.0	1,615.0				No		
18	MSJBTO-ARRENDAMIENTO-0007/2021	Invitación restringida	1,250.0	1,450.0	910.6				No		
19	MSJBTO-ARRENDAMIENTO-015/2021	Invitación restringida	1,250.0	1,450.0	1,403.6				No		
20	MSJBTO-0056/2021	Directa	112.1	130.0	130.0		No		No	No	130.0
21	MSJBTO-0057/2021	Directa	112.1	130.0	130.0		No		No	No	
22	MSJBTO-0058/2021	Directa	168.1	195.0	195.0		No		No	No	
23	MSJBTO-0095/2021	Directa	112.1	130.0	130.0		No		No	No	
24	MSJBTO-0109/2021	Directa	168.1	195.0	195.0		No		No	No	
25	MSJBTO-0123/2021	Directa	336.2	390.0	390.0		No		No	No	
26	MSJBTO-0131/2021	Directa	112.1	130.0	130.0		No		No	No	
27	MSJBTO-0140/2021	Directa	112.1	130.0	130.0		No		No	No	
28	MSJBTO-0148/2021	Directa	112.1	130.0	130.0		No		No	No	
29	MSJBTO-0155/2021	Directa	112.1	130.0	130.0		No		No	No	
30	MSJBTO-0159/2021	Directa	112.1	130.0	130.0		No		No	No	
31	MSJBTO-0161/2021	Directa	112.1	130.0	130.0		No		No	No	
32	MSJBTO-	Directa	112.1	130.0	130.0		No		No	No	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Núm.	Contrato o pedido	Modalidad de adjudicación	Monto			Falta de documentación en expedientes técnicos					Falta de documentación justificativa y comprobatoria (Incluido en resultado 3)
			sin IVA	con IVA	pagado	Requisición	Cotización	Contrato o pedido	Fianzas y garantías	Acta entrega	
0179/2021											
33	MSJBTO-0015/2021	Directa	322.6	374.2	343.1	No	No		No	No	
34	MSJBTO-0010/2021	Directa	1,810.3	2,100.0	207.5	No	No		No	No	
35	MSJBTO-0073/2021	Directa	375.8	436.0	436.0	No	No		No	No	
36	MSJBTO-0100/2021	Directa	72.7	84.3	84.4	No	No		No	No	
37	MSJBTO-0101/2021	Directa	137.1	159.1	159.1	No	No		No	No	
38	MSJBTO-0103/2021	Directa	70.1	81.3	81.3	No	No		No	No	81.3
39	MSJBTO-0135/2021	Directa	257.3	298.4	298.4	No	No		No	No	
40	MSJBTO-0130/2021	Directa	86.2	100.0	93.0	No	No		No	No	
41	MSJBTO-007/2021	Directa	344.8	400.0	181.3	No	No		No	No	38.5
42	ORDEN DE COMORA No. 1305	Directa	648.4	752.1	752.2				No		
Totales			31,797.7	36,885.0	33,528.0						12,683.0

FUENTE: Expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios

El Órgano Interno de Control Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSJBT/OIC/FORTAMUNDF-1368/21/09/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, realizó pagos por un importe de 36,422.5 miles de pesos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, de los cuales se observó que realizó un pago en exceso, por un importe de 69.6 miles de pesos en el contrato MSJBTO-0143/2021, por la adquisición de hipoclorito de sodio, del cual no presentó el convenio modificadorio correspondiente, como se muestra en la siguiente tabla, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 7, 18, 19 y 62; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 52 y 54; y del contrato abierto MSJBTO-0143/2021, cláusula sexta.

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA
 PAGO EN EXCESO DEL FORTAMUNDF
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

CONTRATO O PEDIDO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	MONTO SIN IVA	MONTO CON IVA	IMPORTE PAGADO	DIFERENCIA
MSJBTO-0143/2021	Olga Mariscal Gregorio	Adquisición de hipoclorito de sodio al 13%	Invitación Restringida	500.0	580.0	649.6	69.6

FUENTE: Expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

2021-D-20184-19-1368-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 69,600.00 pesos (sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos en exceso realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, en el contrato número MSJBTO-0143/2021 para la adquisición de hipoclorito de sodio, del cual no presentó el convenio modificatorio correspondiente, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 7, 18, 19 y 62; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 52 y 54, y del contrato abierto MSJBTO-0143/2021, cláusula sexta.

Servicios personales

19. El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 43,908.6 miles de pesos por concepto de sueldos y salarios del personal adscrito a la Comisaría de Seguridad Pública; sin embargo, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, tales como nóminas que integren la totalidad del personal, expedientes de personal, plantilla autorizada, entre otros, por lo que no fue posible llevar a cabo el análisis para verificar su cumplimiento, ni cuantificar el ejercicio del gasto para este rubro; el monto irregular está contemplado en el resultado 3 de este informe.

20. El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de contratos de prestadores de servicios por honorarios.

Verificación física

21. No se realizaron visitas de verificación física, para las obras públicas realizadas por el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021, ya que con base en los procedimientos de revisión documental, se logró obtener evidencia de que dichas obras cumplen de forma razonable con las disposiciones legales y normativas aplicables, y no se identifican elementos adicionales, acorde con lo dispuesto en el apartado de niveles de aseguramiento señalado en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público".

22. No se realizaron visitas de verificación física, para las acciones de adquisiciones, arrendamientos o servicios realizadas por el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021, ya que, con base en los procedimientos de revisión documental, se acreditaron incumplimientos a las disposiciones legales y normativas aplicables a dichas acciones, lo que se plasmó en los resultados correspondientes.

Montos por Aclarar

Se determinaron 78,422,489.12 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 105,837.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, comprometió y pagó el 99.9% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pago el 99.9% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca incurrió en inobservancias de la normativa aplicable, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, ya que no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que no se puede asegurar que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 78,818.8 miles de pesos, importe que se integra por montos por aclarar de 43,908.6 miles de pesos, que corresponden a la falta de documentación comprobatoria y justificativa de pago de nóminas del personal adscrito a la comisaría de seguridad pública del municipio, 12,683.3 miles de pesos, de adquisiciones, arrendamientos y servicios, 21,752.0 miles de pesos, de satisfacción de otros requerimientos, y 396.4 miles de pesos, de pagos realizados con cheque que no presentaron documentación comprobatoria; así como de recursos no reintegrados por 8.9 miles de pesos, que corresponden a recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en la norma; asimismo, incumplió la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de

Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, y el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021, debido a que en los contratos de adquisiciones, no cumplieron con las especificaciones señaladas en la normativa aplicable, y se realizó un pago en exceso por un monto de 69.6 miles de pesos, por concepto de adquisiciones; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñen e implementen mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos y los remitió al Gobierno del estado de Oaxaca, reportó trimestralmente la planeación, las acciones de verificación y seguimiento de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

En cuanto a los objetivos del fondo, no se logró acreditar su cumplimiento, ya que destinó el 3.1% de los recursos pagados del fondo a mantenimiento de infraestructura, el 34.4% a adquisiciones, arrendamiento y servicios, el 41.5% a seguridad pública y el 20.5% a otros requerimientos con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, el 74.4% de los recursos pagados del fondo, no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que no cumple con el objetivo del fondo.

En conclusión, el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ya que no se apega a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/0369/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 8 y 18, se consideran como no atendidos.



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

ORGANO INTERNO DE CONTROL
Oficio N°: OIC/0369/2022

Asunto: El que se indica

ACUSE

San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., 13 de septiembre de 2022.

LIC. CARMEN JANET UC LINARES
AUTORIDAD INVESTIGADORA Y DE AUDITORÍA
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA
P R E S E N T E.



Con motivo del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con observación) (AEGF), celebrada el ocho de septiembre de dos mil veintidós, con la que el Ing. Guillermo Illescas López, Auditor adscrito a la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "C", de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, dependiente de la Auditoría Superior de la Federación, da a conocer a la suscrita, en calidad de Titular del Órgano Interno de Control, los resultados deducidos de la auditoría número 1368, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUNDF), correspondiente a la Cuenta Pública 2021, practicada al H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, por lo que hace a las irregularidades detectadas en la Cédula de Resultados Finales, entre ellos el Resultado número 4, Resultado número 7, Resultado número 16 y Resultado número 17.

AVENIDA 5 DE MAYO #. 281, COL. CENTRO C. P. 68300
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
TEL. 01 (287) 87 5 25 25

RECIBI
COPIA DE OFICIO
O. PALMA P
13/SEP/2022
15:30H.



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

Por lo vertido con antelación, le remito los siguientes expedientes, a efecto de que proceda a realizar las indagaciones pertinentes, con la finalidad de estar en aptitud de determinar la existencia o no de las faltas administrativas.

1. MSJBT/OIC/FORTAMUNDF-1368/21/06/2022 (Resultado N° 4)
2. MSJBT/OIC/FORTAMUNDF-1368/21/07/2022 (Resultado N° 7)
3. MSJBT/OIC/FORTAMUNDF-1368/21/08/2022 (Resultado N° 16)
4. MSJBT/OIC/FORTAMUNDF-1368/21/09/2022 (Resultado N° 17)

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
"TUXTEPEC, TIERRA DE BIENESTAR"

L.C. OLIVIA OCHOA RIVERA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO MUNICIPAL



C.c.p.: Lic. Ofelia Palma Ramírez.- Jefe de Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial.- Para su conocimiento.
Expediente
OOR/opr

AVENIDA 5 DE MAYO #. 281, COL. CENTRO C. P. 68300
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.-
TEL. 01 (287) 87 5 25 25



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Comisaría de Seguridad Pública, y la Dirección de Servicios Públicos Municipales pertenecientes todas al Municipio de San Juan Bautista, Tuxtepec, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracciones XIV y XV, 42 y 70, fracciones I, II y III, 67, párrafo segundo.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17 y 21, párrafo segundo
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el ejercicio fiscal 2021, artículo 7, párrafo primero.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Oaxaca, Primero y Segundo, capítulo I, sección I, y capítulo II, sección I y II; de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 7, 18, 19, 28, 29, 32, 34, 44, 45, 46, 47 y 53, fracciones I, III, V, VI, IX y XI, 56, 57, 58, 59 y 60, 62; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 19, 20, 22, 23, 26, 27 y 50 fracciones III y IV, 51, 52, 53 y 54; del contrato abierto MSJBTO-0143/2021, cláusula sexta; y del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021, artículo 90.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.